MUNICIPALIDAD DE ALTOS
Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay

CONTRATO Nº 05 /2019

Entre la Municipalidad de Altos, domiciliada en Luis Alberto del Paraná C/ Defensores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Abg. Juan Ramírez, con Cédula de Identidad N°3.591.460 y la Sra. Secretaria Mabel Ferreira con Cedula de Identidad N°1.500.817 , denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS CON RUC 1593030-0, domiciliada en la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Néstor Antonio González Ortiz , con Cédula de Identidad N° 1.593.030 , según Poder Especial, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Almuerzo Escolar

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Mabel Ferreira
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Juan Felix Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Altos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366854

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ALTOS, según resolución N° 68 /2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia

Municipal I.M.N° 71/2019 y Junta Municipal J.M.N° 72/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Licitación Publica Nacional N° 01/2019 "ALMUERZO ESCOLAR " - ID : N° 366854								
"ALMUERZO ESCOLAR " - ID : N° 366854							SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO REF.	PRESEN TACION	P. UNIT.	TOTAL
1	90101603-9997	Servicio de Provision de almuerzo escolar	unidad	19.404	15.000	Raciones	13.500	261.954.000
COSTO TOTAL								261.954.000

TOTAL SON: GS. 261.954.000 (Guaraníes dos cientos sesenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución del servicio será de 99 días (noventa y nueve días) a partir de la emisión de la orden de inicio por parte de la Convocante ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Mabel Ferreira
Secretaria General

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Forma de Pago: en forma mensual, el contratado preparara los certificados conforme a los ítems de la Planilla de oferta y al avance y desarrollo del servicio en cuestión, y presentara en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Altos, en horario de oficina, de lunes a viernes de 07:00 a 12:00hs, sábados de 07:00 a 11:00 hs.
La factura deberá ser presentada en Municipalidad de Altos, situado en Luis Alberto del Paraná C/ Defensores del Chaco, Mesa de entrada de la Institución en horario de oficina.

Juan Félix Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Altos

Fondo de Reparo: de cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos contemplado en el artículo 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). N/A

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"*Almuerzo* Escolar"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el

Juan Felix Ramirez
Intendente Municipal
Municipalidad de Alto

Mabel Ferreira
Secretaria General

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Altos, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Altos, República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del 2019.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · SECRETARIA ·

Mabel Ferreira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · INTENDENCIA ·

Abg. Juan Ramírez
Intendente Municipal

Néstor Antonio González Ortiz
San Miguel Servicios Gastronómicos
RUC: 1593030-0

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González